YO Iuan de Lara y Varon, Eſcriuano de Ca-
mara de la Audiencia, y Chancilleria de el
Rey nueſtro ſeñor, que reſide en la Ciudad
de Granada, doy fee, que auiendoſe pedido por
parte de Don Alonſo de Angulo, Cauallero pro-
feſſo de la Orden de ſeñor San Iuan, prouiſion ter-
cera Carta, para que el Abad mayor de Alcalá la
Real cumplieſſe las primeras en que eſtaua inſerto el
auto de fuerça del negocio con el Iuez Conſervador,
en razon del conocimiento de la cauſa de el mal tra-
tamiento de vn Clerigo: por los ſeñores Oydores de
la Audiencia de ſu Mageſtad ſe proueyó el autō
ſiguiente.

AVTO.

EN la Ciudad de Granada a doze dias de el mes
de Agoſto de mil y ſeyſcientos y cincuenta y
y tres años, viſto por los ſeñores Oydores de
la Audiencia de ſu Mageſtad la querella dada por par
te de don Alonſo de Angulo, Cauallero profeſſo de
la Orden de ſeñor San Iuan del Licenciado don Fer-
nando Eras Manrique, Abad mayor de la ciudad de
Alcalà la Real, en razon de no auer cumplido la pro-
uiſion inſerto el auto de fuerça, y ſobre carta de ella,
y por lo que alega, pide y ſuplica a los dichos ſeñores
manden deſpachar a ſu parte tercera carta del dicho
auto con las penas ordinarias, y que en ſemejantes
caſos ſe deuen imponer cometida a Recetor para
que a ſu coſta la cumpla, y cobraſſe de ſus bienes los
dichos cincuenta mil marauedis; y viſto los demas
autos de el dicho negocio. Dixeron, que declarauan,
y declararon que por aora no ha lugar el deſpachar-
le a el dicho don Alonſo Martinez de Angulo la
prouiſion de ſu Mageſtad tercera carta que por ſu
peticion de querella pide: y aſsi lo proueyeron y ru-
bricaron. Fuy preſente, Eſteuan Aguado, como pa-
rece de el dicho Auto, a que me refiero. Y para que

¶ dello

dello conste, de pedimiento de el Licenciado Christoual de Lara, Fiscal Eclesiastico de la dicha ciudad de Alcalà la Real, y por mandado de los dichos señores di el presente en Granada a doze dias de el mes de Agosto de mil y seyscientos y cincuenta y eres años. Y en fee dello lo firmè.

Iuan de Lara
y Varon.

SEÑORES,

Don Pedro Mesia de Portilla.
Don Rodrigo Serrano Trillo.
Don Fernando Queyro de Llanos.
Don Gaspar de Aluarado Calderon.
Don Francisco Balderrama y Haro.
D. Iuan Flores y Guzman.
Don Martin Ontineros